

1. Libertad religiosa y discriminación

Kevin D. Paulson

Traducción: María Victoria Feito

La línea justa —y borrosa— entre ejercer la religión personal libremente y las elecciones hechas por personas de distintas orientaciones sexuales nuevamente se ha convertido en un gran frente de batalla en las continuas guerras culturales de Estados Unidos.

Recientemente, una ley aprobada por la legislatura de Misisipi y firmada por el gobernador de este estado, Phil Bryant, buscó reforzar lo que muchos sostienen ser parte de los derechos otorgados por la Primera Enmienda respecto al ejercicio de sus creencias religiosas y a la luz de la decisión de legalizar el matrimonio igualitario,¹ tomada por la Suprema Corte en 2015. Entre otras cosas, la ley ofrece —como lo dijo uno de sus defensores, la senadora estatal Jennifer Branning— “protección para aquellos habitantes de este Estado que no puedan, por su conciencia, proveer servicios para bodas de matrimonios igualitarios”.²

Sin embargo, los que critican la ley han denunciado que es la “legislación más extensamente anti-LGBT en los Estados Unidos”.³ El representante estatal Stephen Holland declaró: “Esta es la ley más llena de odio que he visto en toda mi carrera en la legislatura”.⁴

Este actuar del Estado de Misisipi sigue comportamientos llevados a cabo por otros Estados en la misma línea. Por ejemplo, un estatuto reciente de Carolina del Norte derogó ordenanzas de la ciudad local que protegen a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) de la discriminación, particularmente porque estas

¹ <http://abcnews.go.com/US/mississippi-religious-freedom-bill-sweeping-anti-lgbt-law/story?id=38170420>

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

ordenanzas atañen al uso de baños por parte de personas transgénero⁵. Medidas similares aprobadas por las legislaturas estatales de Georgia y Dakota del Sur fueron vetadas por sus respectivos gobernadores en marzo de 2016⁶.

Qué dice la ley

¿Qué alcance tienen realmente los particulares de la ley de Misisipi? ¿Qué tan lejos llega la ley? Describir la medida como “extensa” parece no ser exagerado, puesto que se refiere no solo a las personas LGBT, sino también a los heterosexuales cuyos estilos de vida difieran de las doctrinas y los estándares de estilo de vida de conservadores religiosos. Un informe publicado en línea por ABC News describe los particulares de la ley. Específicamente, las organizaciones religiosas protegidas por la ley pueden llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Negarse a “solemnizar cualquier matrimonio” o prestar servicios relacionados con bodas sobre la base de creencias religiosas o convicciones morales. Estos servicios incluyen una amplia gama de prestaciones, desde la organización, la fotografía, los servicios de *disc jockey*, hasta arreglos florales y tortas, alquiler de salones y de limusinas.
2. Decidir “si contratar o no, despedir o sancionar a un individuo cuya conducta o creencias religiosas sean inconsistentes” con las creencias religiosas o convicciones morales de las organizaciones religiosas protegidas por la ley.
3. Además, para otros a los que la ley protege:
4. Los padres adoptivos o de hogares sustitutos pueden criar al niño que el Estado haya puesto bajo su custodia con las mismas creencias y convicciones de aquellos protegidos por la ley.

⁵ www.newsobserver.com/news/politics-government/politics-columns-blogs/under-the-dome/article67731847.html

⁶ <http://abcnews.go.com/US/mississippi-religious-freedom-bill-sweeping-anti-lgbt-law/story?id=38170420>

5. Los profesionales médicos y de salud mental pueden rechazar llevar a cabo “tratamientos, terapia o cirugías relacionados con cambio de sexo o transición en la identidad de género” y “servicios psicológicos, analíticos o de fertilidad” a las personas cuyos modos de vida violan las creencias religiosas de los prestadores.
6. Las personas pueden crear “estándares de género específico relacionados a la vestimenta o apariencia de empleados o estudiantes, o relacionados al acceso a sanitarios, *spas*, baños, duchas, cambiadores, *lockers* u otras instalaciones o ambientes íntimos”.
7. Los empleados estatales y aquellos que actúan en nombre del Estado pueden rehusarse a autorizar o permitir matrimonios legales, aunque no pueden impedir que otros lo permitan.⁷

Análisis

De los detalles de esta ley surgen varios asuntos que merecen analizarse. A continuación, consideraremos varios de ellos.

En primer lugar, en esta ley no parece haber una distinción entre “organizaciones religiosas” y aquellos que proveen servicios para bodas, como fotografías, arreglos florales, tortas y limusinas. Estos últimos encajan más adecuadamente en negocios con fines de lucro, distintos de las entidades religiosas como las Iglesias, las instituciones de las Iglesias u otros ministerios. Aunque las organizaciones estrictamente religiosas a menudo proveen del lugar para las ceremonias matrimoniales y los salones de festejo, pocas proveen servicios tales como fotografía, tortas, flores, etcétera. En contraste, solemnizar el matrimonio de parejas es, en la mayoría de los casos, una actividad religiosa llevada a cabo por un sacerdote o pastor y organizaciones religiosas. Actualmente, no hay ley alguna en ningún nivel de la sociedad estadounidense que obligue a una iglesia o ministro religioso a bendecir una relación contraria a sus creencias teológicas o morales. Esto es así no solo para matrimonios homosexuales, sino también para muchos matrimonios heterosexuales —por ejemplo,

⁷ *Ibid.*

aquellos entre personas divorciadas por motivos que la Iglesia en cuestión sancione, o matrimonios entre miembros de una denominación en particular y miembros de otra— una práctica a la que se oponen varias comunidades religiosas conservadoras. Al saber del autor, actualmente no existen normas legislativas o judiciales en progreso, o siquiera en sus etapas iniciales, en ningún lado de Estados Unidos, que intervengan en las decisiones de pastores y clérigos, Iglesias, o ministerios en cuanto a este asunto. Este aspecto de la ley de Misisipi es, por tanto, bastante innecesario.

Segundo, la ley en cuestión parece igualmente poco clara en cuanto a la disposición de “si contratar o no, despedir o sancionar a un individuo cuya conducta o creencias religiosas son inconsistentes” con las creencias o convicciones morales de los beneficiados por la ley se aplica tanto a las organizaciones estrictamente religiosas como a las empresas privadas con fines de lucro⁸. El derecho de las organizaciones religiosas a contratar, despedir o disciplinar individuos por estos motivos fue reconocido en un fallo unánime de 9 contra 0 por la Suprema Corte en el caso “HosannaTabor” (2012)⁹. Este fallo describió en términos muy generales la definición de “ministro”, puesto que la parte actora con la que se originó el caso era un maestro que enseñaba distintas materias no religiosas en una escuela luterana¹⁰. Este caso ha provocado que varias entidades religiosas, como la Arquidiócesis Católica de Cincinnati (Ohio) en 2014, simplemente añadieran “ministro” al título de todos sus empleados, y les requiriera que firmen un contrato por el cual renunciaban a comportamientos tales como el sexo fuera del matrimonio, la unión convivencial, la forma de vida homosexual o incluso a hablar en defensa de las elecciones individuales¹¹.

⁸ <http://abnews.go.com/US/mississippi-religious-freedom-bill-sweeping-anti-lgbt-law/story?id=38170420>

⁹ https://en.wikipedia.org/wiki/Hosanna-Tabor_Evangelical_Lutheran_Church_%26_School_v._Equal_Employment_Opportunity_Commission

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

Pero ¿debería permitírsele por ley al dueño de una empresa privada, cuyas creencias religiosas condenan las elecciones sexuales de los empleados de tal empresa, discriminar por los mismos motivos? ¿Debería dársele al dueño de un establecimiento tal el derecho por ley de contratar, despedir o sancionar a los empleados basándose en creencias religiosas o morales que los empleados no sostienen por sí mismos? Los miembros de las organizaciones religiosas conservadoras —particularmente, los empleados de tales organizaciones— en la mayoría de los casos se han unido a tales organizaciones voluntariamente y por ende adscriben a la agenda moral y religiosa de la organización por elección, por lo cual puede responsabilizárseles en caso de alejarse de esta agenda. Pero ¿debería permitírsele a negocios con fines de lucro operar de esta manera? ¿Cómo protege esto la libertad de conciencia del empleado que trabaja en este negocio solo para mantenerse económicamente y no porque esté de acuerdo con la visión religiosa o moral del dueño?

Igualmente poco clara es la cuestión de si esta ley permitiría no solo a comerciantes tales como fotógrafos, floristas o pasteleros discriminar a los homosexuales, sino también a dueños de restaurantes y a otros. Si, por ejemplo, el dueño cristiano conservador de un restaurante se negara a prestarle servicios a una pareja homosexual —en el caso, tal vez, de que la pareja muestre públicamente su afecto— entonces, ¿se le permitiría por ley a tal negocio decirle a estas personas: “aquí no atendemos a los de su tipo”?

En tercer lugar, como se ha hecho notar anteriormente, la ley de Misisipi en cuestión parece ser una puerta abierta a albergar discriminación no solo contra personas LGBT, sino también contra parejas heterosexuales en unión convivencial. Como se ha citado, la ley permite a encargados y locatarios “decidir a quién quieren alquilar o vender sus casas (...) basándose en sus creencias religiosas o valores morales”¹².

¹² <http://abcnews.go.com/US/mississippi-religious-freedom-bill-sweeping-anti-lgbt-law/story?id=38170420>

Sin duda, este aspecto de la ley permite que los religiosos que sostienen determinadas creencias puedan denegar servicios esenciales a personas que no las comparten. Esto parecería ser un claro caso en el que las convicciones religiosas de una persona resultan en dificultades físicas y materiales para quienes sostienen otras convicciones. En una sociedad verdaderamente libre, la libertad religiosa no puede usarse para crear o por la fuerza imponer dificultades tangibles en las elecciones consensuales de otros.

En cuarto lugar, ¿a quién —organizaciones religiosas, negocios privados, o ambos— alcanza el permiso de establecer estándares restrictivos de género respecto de baños, *spas*, cambiadores, duchas, e instalaciones similares como lo establece esta ley?¹³ Nuevamente, nos lleva a preguntarnos si las organizaciones estrictamente religiosas siquiera necesitan tales permisos según las leyes actuales o previsibles. Hasta aquí, en lo que concierne a empresas que expresamente sirven al público en general, el derecho de negarle alojamiento a diversos segmentos de la población parece —por lo menos para este autor— difícil de justificar.

Quinto, hay que darles crédito a los legisladores de Misisipi por intentar desarrollar un acuerdo para todas las partes involucradas respecto de los funcionarios públicos que emiten licencias de matrimonio. A diferencia de un reciente debate en Kentucky, que involucró a un funcionario del Estado que no solo le negó permisos de matrimonio a parejas homosexuales, sino que además les prohibió a sus subordinados darlos, la ley de Misisipi permite a los funcionarios que estén en estos puestos negarse a dar estos permisos si no pueden por sus conciencias, pero al mismo tiempo les prohíbe obstaculizar el camino de otros que den los permisos. De esta forma, se espera que se respeten las convicciones y elecciones de todos.

Lamentablemente, parecería que este principio —como hemos visto— no se aplica a otros aspectos importantes de la legislación. El destino final de las leyes de ambos, Carolina del Norte y Misisipi,

¹³ <http://abcnews.go.com/US/mississippi-religious-freedom-bill-sweeping-anti-lgbt-law/story?id=38170420>

probablemente estará determinado por las Cortes. Por desgracia, parece que el esfuerzo de muchos religiosos conservadores por proteger su propia libertad de conciencia no se persigue previendo proteger también las libertades de otros. Sin duda, las organizaciones religiosas deben tener el derecho a mantener estándares morales y doctrinarios al elegir empleados o miembros de tales entidades. Pero correspondientemente deben protegerse también los derechos de aquellos que eligen una perspectiva y un curso de vida distintos. En lo que respecta a la dirección de negocios con fines de lucro, los religiosos conservadores enmarcados en esta situación deben preguntarse a sí mismos hasta qué punto los negocios que llevan a cabo regularmente facilitan el ejercicio de comportamientos que su fe religiosa desapruueba. Y deben preguntarse a sí mismos si este facilitar realmente los hace responsables de los comportamientos en cuestión. Por ejemplo, ¿significa hacer una torta para una boda homosexual que el pastelero aprueba la relación de la pareja más de lo que significa que un pastelero protestante crea en la transustanciación y la misa —partes integrales de la ceremonia de bodas católica— si hace una torta de bodas para una ceremonia católica? ¿Que encargados judíos o adventistas del séptimo día alquilen a personas que no guardan el sábado, ¿los hace moralmente responsables por aquellos que viven en la propiedad quienes, de acuerdo a las creencias del encargado, violan semanalmente una de las leyes de Dios? ¿En qué difiere que alguien que guarda el sábado le alquile a alguien que no lo hace a que un encargado que no cree en las relaciones prematrimoniales elija alquilarle a una pareja en unión convivencial?

El único camino para la tranquilidad social y el entendimiento mutuo en estos aspectos, pareciera, es reconocer a la larga que ciertos asuntos de conducta íntima pertenecen estrictamente a los límites de la persuasión teológica y moral, y se encuentran completamente fuera del ámbito del Estado laico. Una claridad similar es esencial respecto de la distinción entre el mundo de negocios y el mundo del ministerio religioso, y el punto en el cual las restricciones basadas en la fe quedan fuera y toma lugar el testimonio ejemplar del creyente. (Publicado originalmente en *Liberty Magazine*, oct-nov 2016).